



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Acumulado 680014003022-2020-00478-00
Demandante: FRANCY JULIETH MARTINEZ LOZADA.
Demandado: ALBERTO MARTINEZ CASTILLO y LEONOR PARRA ACEVEDO.

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva acumulada que promueve FRANCY JULIETH MARTINEZ LOZADA contra ALBERTO MARTINEZ CASTILLO y LEONOR PARRA ACEVEDO, se observa que la misma adolece de los siguientes defectos, los cuales deben ser subsanados por la parte demandante:

1. Conforme a lo previsto en el numeral 1 del art. 463 del C. G. del P, deberá allegar el poder que otorga la demandante para iniciar la presente demanda acumulada, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 1 del art. 84 ibidem.
2. Aclare el acápite de pretensiones en el sentido que solicita se ordene el pago de intereses moratorios desde el 18 de septiembre de 2020, cuando se advierte que el pago de la factura de servicio público fue realizado el 5 de mayo de 2021.

Conforme a lo reglado en los artículos 82, 83, 84 concordantes con los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarla.

TERCERO. - Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3 del artículo 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se ordena a la apoderada de la actora que presente debidamente INTEGRADA la demanda en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 066 Hoy 2 de julio de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>